

1807



En quartillo.

*Auto 1807*

**SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.**

Respecto aq. el dia de la Vista del Valle de Surco actua  
da en primer lugar el Sep. pp. no se pudo tocar en la Toma  
de S. Ana por falta de tiempo: procedase al Reconocimiento  
y Vista de los q. corresponde conforme a ordenamiento a cuyo  
fin viene el Fontanero D. Juan de Herrera. Lima  
y Nov. 17. de 1807.

*Sucedra*

Hecho y firmado por el S. D. D. Don Juan de Saavedra, Reg. Or.  
perpetuo, y Juez privativo de aguas de esta Ciudad, y un Jurado  
por el Ministerio de S. M.

Ante mi

*Mig. de Arana*  
Reg. de S. M. del Reino. Cav.

En el mismo dia de la fecha del auto q. antecede, cite para lo que  
en el se contiene al Fontanero ma. D. Juan de Herrera  
en su Persona, do. fee.

*Arana*

En la Ciudad de los Reyes de Lima en diez y nueve de Noviembre  
de mil ochocientos siete: a conseq. de lo mandado en el auto  
q. antecede. se condujo el S. D. D. Don Juan de Saavedra  
Abogado de esta R. Aud. Reg. perpetuo, y Juez privativo de  
aguas de esta Capital y un Jurado por S. M. a la Toma  
nombrada S. Ana, en la frontera a la Chacra q. llaman de  
Munoz en el camino de la Cruz de la Monacho, y situado  
en aquel lugar presente el S. D. D. Matias Navarro, man  
do un testonia al terreno nombrado q. Reconoce el estado  
enq. se hallaba dha. Toma; quien por ante mi practico  
el debido Reconocimiento y expuso: que las dos boquillas

CA-7A1  
CAJ 218  
DOC 285  
A 2



q. <sup>te</sup> fueren se habian conuenido, la una respectiua al  
Pantón, y la otra que llaman Alou Sobru, estaban  
hechas sin el arreglo q. exige el ríuel de la Arquia  
Madre, pues estaban con un desenso cada una que  
parecian heridos de Molino Capataz a abronbeare to-  
do el Caudal de las aguas; por lo q. era <sup>te</sup> indierament  
q. <sup>te</sup> forzaram. se conuinciesen el nuevo ríuel andolas  
conforme a ordenanza; q. así mismo era de parca  
q. alas dos bocas tomar el r. Ana ore le debian poner  
crin Compuestas, a fin de q. bebiendo el Inuenerado  
por la Una, quedé cerrada la otra; y de este modo  
se eviten los perjuicios q. de lo contrario se caua-  
narian Alor de mar: Inuenido en Senoria a todo

lo expuesto, mandó que desde luego se hiciera mo-  
y otro reparo, hauiendose saber para su execu-  
cion a los Inuenerados en las boquillas, y torres.  
Y acada así en diligencia, se dirigió en Senoria  
de Regreso al Conocer la Arquia del Pueblo del Cercado  
por la parte q. hace el bazo de la Portada de las Maras  
villan, por la q. segun la queja verbal q. le habia dado  
el Sr. Comandante de Ingenieros, malgustaban las  
Murallas con dexarlas de aquella Arquia, ocasionan-  
do rígentes amigos, como defecto de Monio que  
por tres partes estaba derrumbada, con cuyas aguas  
estaban labrando Adouo en dos Sitios contiguos  
de las Murallas; Vno lo qual viendo en Senoria  
a los Individuos de uno y otro lugar suspendieron  
la continuacion de aquella labor tan perjudicial;  
y q. se notificase a los Indios del Cercado proce-  
dieren a componer los muros de la Arquia; y lo  
q. prontam. no lo executaren, el Guarda del Valle  
de Guatima les quitare el agua, hasta tanto que  
lo verifiquen, sin franquencia de otra suerte  
con titulo, ni pretexto alguno. Con lo que



Se concluyó en diligencia que la firmo con Senoria  
Day fee

Francisco Antonio Sandoval

